

UGTinforma

NUEVA APLICACION INFORMATICA DE AUTOBAREMACION EN EL SMS.

BOLSAS TRABAJO- BOE 13-3-20

Para los que ya estén en la bolsa, su puntuación pasará automáticamente y de oficio a cada apartado en la "nueva" bolsa .

Para nuevas inscripciones, el acceso se debe hacer con clave PIN, DNI electrónico o firma digital. Si ya se dispone de clave de acceso, esta seguirá valiendo.

En dicho programa dispone de una "carpeta" donde puedes subir todos tus méritos y documentos, desde esa carpeta se podrán pasara a todas las bolsas donde queramos participar y a los distintos procedimientos donde se nos pueda requerir en un futuro (opes, traslados).

Las tasas deben abonarse con pago en ventanilla bancaria (presencial), o con tarjeta de crédito, no se puede hacer por transferencia.

Con respecto a las novedades que está nueva modificación de la orden de bolsa, decir que si estás más de dos años ocupando una vacante, puedes solicitar que te activen en otras áreas o ámbitos sin que te penalicen.

Se permite la libre elección de ámbitos, áreas y tipos de contratos, siendo efectivo el cambio a los 5 días.

También se ha habilitado una pestaña para poder desactivarse temporalmente en toda la bolsa sin justificación alguna, siendo efectiva a a los 5 días del cambio.

TIPOS DE CONTRATOS

Eventual o de sustitución de corta duración	Eventual o de sustitución de duración media	Eventual o de sustitución de larga duración	Nombramiento de tiempo parcial
Menores o iguales a 3 días	Mayores a 3 días y menores de 6 meses	Interinidades o de más de 6 meses	

Durante los seis primeros meses de entradas en vigor de la nueva orden de bolsa, el rechazo a los contratos de cierta duración no será penalizado. Durante ese período debes decidir si quieres que te llamen para ellos.

UGTinforma

NUEVAS SANCIONES BOLSA SMS

RECHAZO DE CONTRATO EN OFRECIMIENTO	SANCION EN AMBITO, AREA Y TIPO DE CONTRATO OFERTADO
Contrato iguales o menores a 3 días	1 mes
Contrato eventual o de sustitución	3 meses
CLD	6 meses
INTERINIDAD	1 AÑO
RECHAZO DE CONTRATO YA ACEPTADO, LA NO COMPARECENCIA O EN VIGOR	SANCION EN AMBITO, AREA Y TIPO DE CONTRATO OFERTADO
Contrato eventual o sustitución	6 meses
CLD	1 AÑO
INTERINIDAD	

LA REINCIDENCIA A LA RENUNCIA A UN NOMBRAMIENTO:

SEGUNDA RENUNCIA 50%

TERCERA RENUNCIA 100%

CUARTA RENUNCIA SUSPENSIÓN EN LA BOLSA DURANTE 5 AÑOS.

Contrato a tiempo parcial: una vez aceptado el contrato a tiempo parcial, no ofrecen otros contratos durante 2 meses mínimo, después ofrecen mejoras, si las rechazas te sancionan. Si se quiere seguir a tiempo parcial, se deberá modificar en el perfil de bolsa las preferencias

- Las anotaciones en bolsa de trabajo por rechazo de un contrato por motivos personales se hacen extensivas a todas las categorías